



Resolución de Alcaldía

N° 421-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de agosto del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 262-2022-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 262-2022-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que deberá emitir acto resolutivo dando por concluida con eficacia anticipa al 03 de agosto del 2022, al ABOG. CESAR CALIZAYA CACHICATARI, como encargado temporal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente de acuerdo a las normas y procedimientos de entrega-recepción de cargo de los servidores públicos de la MDCN;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA TEMPORAL del ABOG. CESAR CALIZAYA CACHICATARI en el cargo de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con eficacia anticipa al 03 de agosto del 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del 2022, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al servidor realice la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega y recepción de cargo conforme a la Directiva vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGGRH
SGDE
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

ALCALDE